



DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS PARTES", MANIFIESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL SINDICO MUNICIPAL Y POR LA C. LAURA GABRIELA RAMOS DUEÑAS, MUNICIPIO", QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A POR EL C. JORGE DIGNO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "SECTURIAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ARREDONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REPRESENTADO EN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA RALIS CUMPLIDO, EN SU CALIDAD QUIENES EN ESTE ACTO POR EL LIC. ESTE EN CONJUNTO ACTO POR DENOMINARA SE E DENOMINARÁN "LAS DE C. LUIS GERMAN ERNESTO SECRETARIO DE COMO "EL ALBERTO

DECLARACIONES

- I.- Declara "SECTURJAL" por conducto de su representante que
- designación Alfaro Ramírez de fecha 20 de enero de 2020, en que se otorgó dicha del Estado de Jalisco, según se desprende del Acuerdo emitido por el Está debidamente representada por el Lic. Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido en su carácter de Secretario de Turismo del Gobierno Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique
- р De conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución nombre de su representada suficientes para suscribir el presente instrumento legal y obligarse en Jalisco, el Lic. Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido en su calidad 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones II, V y XX de la Ley III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XVII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 fracción I, 5, 7 fracción Secretario de Turismo, cuenta con las facultades y atribuciones
- 0 Tiene establecido su domicilio en la finca marcada con el número 102 de la calle Morelos, Plaza Tapatía, Zona Centro, en Guadalajara Jalisco





Secretaria de Turi

- mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato
- 9 Que cuenta con la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción aportaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento legal. Turística del Estado", misma que se afectará para realizar las
- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SPC130227L99
- II.- Declara "EL MUNICIPIO" bajo protesta de decir verdad que
- la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de fracciones IX y XVII, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 64, 65 y 77 de presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Jalisco, quienes se encuentran debidamente facultados para suscribir el Dueñas, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en su carácter de Síndico Municipal y la C. Laura Gabriela Ramos una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución todos del Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián del Oeste de Presidente Municipal, por el C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez, representado por el C. Luis Alberto Arredondo López, en su carácter Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual está debidamente del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración El Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, es Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política
- **b** Señalan como su domicilio legal para todos los efectos del presente código postal 46990, en el municipio de San Sebastián del Oeste instrumento legal el ubicado en Calle Juárez número 3, Colonia Centro
- 0 MSS850101IQ0, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio con número de Registro Federal de Contribuyentes

las declaraciones anteriores con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, en virtud de y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes







sujetarse a las siguientes: De conformidad con lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" convienen

CLÁUSULA

actividad turística en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, Pueblo de promoción y difusión del Turismo Religioso, que contribuyan a reactivar la Mágico, acciones a efectuarse durante los meses de septiembre a diciembre de colaboración conjunta de "LAS PARTES", para llevar a cabo diversas acciones El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de

Hacienda Pública y deberá ser de manera anticipada. aplicables en el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la de "SECTURJAL" y de acuerdo a las políticas financieras y administrativas presente convenio, señalado en la cláusula que antecede, aportará en favor de "EL MUNICIPIO" la cantidad o Dicha aportación se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A Incluido. SEGUNDA.- Por concepto de aportación para la ejecución del objeto del cantidad de \$700,000.00 "SECTURJAL"

requisitos legales y fiscales aplicables. factura emitida por "EL MUNICIPIO", mismo que deberá de contener los **MUNICIPIO**" transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto señale "EL El monto anteriormente señalado podrá aportarse mediante cheque o vía Dicha transferencia se realizará previa entrega de recibo o

efectos legales entre "LAS PARTES" modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades no surtirá correspondiente, que podrá ser un convenio modificatorio, por lo que cualquier modificarse de TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este convenio sólo podrá común acuerdo y mediante la suscripción del documento

cuando así se le requiera, los testimoniales que acrediten realizadas al amparo del presente convenio CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "SECTURJAL", las acciones

trabajadores, derivadas de las acciones objeto del presente convenio y no se el único responsable artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, "EL MUNICIPIO" será en virtud de no cumplir con el requisito de subordinación establecido en el QUINTA .- No existe relación laboral de "EL MUNICIPIO" con "SECTURJAL" de las relaciones obrero-patronales para con sus





Secretaria de Turisi

del presente convenio crea relación laboral alguna entre las partes que comparecen a la celebración

reclamación o acción que se ejercite en su contra **MUNICIPIO**" cabo derivado de la suscripción del presente instrumento legal, por lo que "EL pública o privada, con motivo de las gestiones, trámites y acciones que lleve a MUNICIPIO" llegase a tener con cualquier persona, empresa o institución quedará deslindada de cualquier relación, reclamación o conflicto que "EL SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que "SECTURJAL" se obliga dejar a salvo a "SECTURJAL" en todo momento de cualquier

"SECTURJAL". o jurídicas, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas convenio, sin que medie a autorización expresa

cuales no podrán exceder al presente ejercicio fiscal. total cumplimiento de las acciones señaladas en el presente convenio, las OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el

escrita con acuse de recibo quede sin efectos en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación NOVENA.- Las partes manifiestan su conformidad en que el presente convenio

- Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de de este documento estime necesario cancelar, posponer o suspender el objeto materia interés general, debidamente justificadas y fundadas, por las que se
- Cuando "SECTURJAL" no cuente con disponibilidad presente convenio. para hacer las aportaciones señaladas en la cláusula segunda del presupuesta

personas presente instrumento legal, por lo que no podrán divulgar la misma a terceras información y documentación intercambiada con motivo de la suscripción del DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener de forma confidencial toda la

subsista la Tribunales competentes en el Estado de Jalisco, por lo que "EL MUNICIPIO" en el mismo, las partes lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de que instrumento legal, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los

4





Secretaria de Turisr

futuro o cualquier otra causa renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente

PARTES", y el mismo sólo podrá ser modificado mediante el documento por deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito "LAS escrito firmado por los representantes autorizados de "LAS PARTES" o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse. El presente convenio presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de

septiembre de 2020 suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de contenido y alcance legal y no existiendo duda sobre su interpretación, lo Leido que fue por las partes el presente convenio, enteradas las mismas de su

POR "SECTURJAL"

BSTA OO DESCRIPTION OF THE SOUND OF THE SOUN

POR "EL MUNICIPIO"

NUNCIA

C. Luis Alberto Arredondo López

Presidente Municipal

STIMN DEP

Lic. Germán Ernesto Motsinas Ralis Cumplido

Secretario de Turismo del Estado de Balisco DE JALISCO.

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez

Síndico Municipal

C. Laura Gabriela Ramos Dueñas Encargada de la Hacienda Municipal

DJ/NSM de septiembre de 2020 Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, con fecha 21 La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran la Secretaria de Turismo del